



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000020 -2022/MDSA

Santa Anita, **31 ENE 2022**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: La Ordenanza N° 000262/MDSA de fecha 30.04.2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la Resolución de Alcaldía N° 0019-2022/MDSA, el Informe N° 0074-2022-SGRH-GAF/MDSA, el Memorándum N° 115-2022-MDSA/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y añade que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2022/MDSA se acepta la renuncia de Julio Cesar Atalaya Alva al cargo de Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario encargar sus funciones hasta la designación del titular del puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000108-2019/MDSA se designó al economista Ronald Alberto Arrasco Suárez, como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, a fin de continuar el normal desarrollo y funcionamiento de la corporación municipal, se hace necesario encargar las funciones del cargo de Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita al economista Ronald Alberto Arrasco Suárez, con retención de su cargo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6) y 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al economista **RONALD ALBERTO ARRASCO SUÁREZ**, las funciones de Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en adición a sus funciones de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hasta la designación del titular, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE